



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 336

San Isidro, 04 AGO 2022

**EL ALCALDE DE SAN ISIDRO**

### VISTO:

La Carta del 01 de agosto de 2022 mediante la cual doña PATRICIA LACEY MORALES FRANCO presenta su renuncia al cargo de EJECUTORA COACTIVA de la Subgerencia de Ejecución Coactiva de la Municipalidad de San Isidro;

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Alcaldía N° 167 del 12 de mayo de 2021, se designó a doña PATRICIA LACEY MORALES FRANCO, en el cargo de EJECUTORA COACTIVA de la Subgerencia de Ejecución Coactiva de la Municipalidad de San Isidro, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, el literal c) del numeral 13.1 del artículo 13° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias, establece que el contrato administrativo de servicios se extingue por decisión unilateral del contratado, y que en este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese, así como que este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado;

Que, en consecuencia, corresponde formalizar la aceptación de la renuncia presentada por doña PATRICIA LACEY MORALES FRANCO, a partir del 06 de agosto de 2022, conforme a su solicitud, exonerándola del plazo de ley;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** ACEPTAR la renuncia presentada por doña PATRICIA LACEY MORALES FRANCO, al cargo de EJECUTORA COACTIVA de la Subgerencia de Ejecución Coactiva de la Municipalidad de San Isidro, exonerándola del plazo de ley, en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO, a partir del 06 de agosto de 2022, la Resolución de Alcaldía N° 167 del 12 de mayo de 2021; dándosele las gracias por los servicios prestados.

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Gestión de Personas y a la Gerencia de Administración y Finanzas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS  
Alcalde

